

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 1

Escuela Secundaria Técnica 44.

Ciclo Escolar 2021-2022.

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar tendrá vigencia del 7 de agosto de 2022 al 7 de junio del 2023 ciclo escolar, así como el ciclo escolar 2022- 2023.

PROPOSITO:

Permitir la convivencia en armonía entre toda la Comunidad Educativa, brindando un buen funcionamiento de una institución humanista, inclusiva y de perspectiva de género.

CAPITULO 2

Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar.

2.1 Derechos y Responsabilidades del alumnado

DERECHOS DEL ALUMNADO

1. Tener igualdad de oportunidades.
2. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo.
3. Alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
4. Hacer uso de los bienes y servicios de que disponga el plantel.
5. Formular peticiones respetuosas ante docentes y autoridades y solicitar orientación educativa.
6. Recibir un trato respetuoso por parte de las autoridades, docentes, personal y compañeros.
7. Participar en todas las actividades que promueva el plantel.
8. Estar informado por parte del docente acerca de su calificación y todo lo que se relacione a su evaluación en tiempo y forma oportuna.
9. Conocer oportunamente el reglamento escolar.
10. Ser noticiados por escrito y oportunamente acerca de las asignaturas que adeuda y las fechas de regularización.
11. Formar parte de la mesa directiva de la sociedad de alumnos. (según los lineamientos básicos).

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

1. Entrar puntual a la escuela (7:00 am T.M y 1:20 pm T.V)
2. Acatar y cumplir el presente ACUERDO ESCOLAR D CONVIVENCIA.
3. Acatar las indicaciones de la autoridad educativa y de salud (uso de cubrebocas, lavado de manos, aplicación de gel, etc.)
4. Guardar dentro y fuera la imagen como alumno, la honradez y la conducta adecuada. (ESPECIFICAR LA IMAGEN)
5. Asistir puntual y regularmente a clases y a todas las actividades escolares.
6. Respetar los símbolos patrios.
7. Proveerse, antes de la terminación del primer mes escolar, de los materiales de trabajo que les sean solicitados por el personal docente.
8. Cumplir con las tareas PUNTUALMENTE.
9. Permanecer en el aula durante el horario de clases.
10. Tiempo máximo de traslado entre clase y clase es de dos y medio minutos.
11. Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros y personal de la escuela.
12. Acatar las disposiciones e indicaciones de directivos, tutor, docentes y/o en su caso del jefe de grupo.
13. Entregar a padres de familia y/o tutor en tiempo y forma toda la comunicación que recibe por parte de la institución.
14. No alterar, falsificar, sustraer documentos escolares o falsificar la firma de sus padres y/o tutor.
15. No utilizar vocabulario soez u obsceno.
16. Cuidar las instalaciones pertenecientes a la escuela.
17. Justificar todas las inasistencias un día después de la ausencia debiendo presentarse el padre o tutor exclusivamente con identificación oficial para tal efecto, (únicamente por cuestión de salud o trámite burocrático todo esto con documento que lo avale).
18. Por seguridad portar el uniforme completo y de manera adecuada. (Usar zapato, calceta blanca, blusa, camisa y cinto escolar, tenis deportivos para educación física)
19. El aseo personal incluye el cabello con corte natural obscuro, no estilizado corto en el caso de los hombres y en las mujeres el cabello recogido y sin teñir. (recogido en hombres y mujeres sin teñir que no tape la visión de la cara así como bien aseado) uñas cortas y sin pintadar
20. Usar zapato, calceta blanca, blusa, camisa y cinto escolar, tenis deportivos para educación física.
21. Por la cuestión de seguridad no se permite perforaciones, tatuajes, ni objetos decorativos de ningún tipo como collares, pulseras, anillos, cachuchas, cabello teñido, tacón alto, falda o jumper no más de cuatro dedos arriba de la rodilla, maquillaje entre otros.
22. Prohibido traer bocinas, audífonos, cámara y todo tipo de aparatos electrónicos no educativo.
23. Uso **obligatorio** del cuaderno de Registro.

2.2 Derechos y Obligaciones de Padres/Madres y Tutores.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
2. Solicitar revisión de la evaluación continua y disciplinaria del alumno.
3. Recibir atención y apoyo de un maestro, tutor o asesor.
4. Recibir reconocimiento por su participación en comisiones.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Acudir personalmente al día siguiente de la ausencia del alumno con identificación oficial a justificar faltas y/o retardos de los alumnos.
2. Acudir en día y hora a los citatorios que le sean enviados.
3. Dirigirse de una manera correcta y respetuosa con el personal de la institución.
4. Asistir a todas las entregas de boletas el día y hora señalados.
5. Participar en las comisiones en apoyo a la escuela.
6. Hacer cumplir la puntualidad y asistencia de sus hijos en todas las actividades escolares.
7. Respetar y participar en las diferentes comisiones emitidas por parte de la Dirección de la escuela como vialidad, seguridad escolar, etc.

3.2 Derechos y obligaciones de los trabajadores, docentes, directivos y demás trabajadores de la educación involucrados en la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
2. Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos en relación con la Ruta de Mejora y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
3. Solicitar apoyo oportuno a la instancia correspondiente a través del personal calificado de la estructura educativa para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, alumnos BAP (Barreras para el aprendizaje y la Participación Social) y/o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
4. Recibir información sobre los protocolos establecidos para seguridad escolar.
5. Recibir capacitación, orientación, asistencia y acompañamiento por parte del personal calificado para atender adecuadamente las necesidades de los alumnos con BAP, con problemas de conducta o situaciones especiales de salud.
6. Contar con el apoyo constante del padre, madre y/o tutor legal del alumno.
7. Participar en todos los procesos que la institución lleve a cabo
8. Recibir apoyo de la comunidad educativa cuando sus proyectos de trabajo requieran de colaboración.
*Los establecidos por ley, y/o aquellos obtenidos mediante gestión sindical.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. Observar y cumplir en todo momento, los derechos humanos de las personas con quienes traten, y particularmente considerar como fundamental y prioritario el Interés Superior del Menor (Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes).
2. Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
3. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
4. Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
5. Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno, necesidades educativas especiales e implementar estrategias de detección temprana, contención y prevención al acoso.
6. Conocer los protocolos establecidos para seguridad escolar.
7. Considerar y observar que, de acuerdo con las leyes de la materia de CIENCIAS, queda prohibido maltratar, lesionar, matar, o provocar dolor en animales para realizar experimentos, prácticas o demostraciones, incluyendo las vivisecciones bajo cualquier motivo, debiendo utilizarse en su lugar modelos plásticos, videos o demás material disponible; para los fines educativos que en su caso corresponda.
8. Ofrecer a los demás miembros de la comunidad educativa el trato digno y respetuoso que merecen.
9. Presentarse en tiempo y forma a desempeñar las labores propias de su puesto

CAPITULO 3

De las medidas preventivas de las conductas inapropiadas y las acciones para modificar las conductas inapropiadas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- 3.1. Para evitar la proliferación de pediculosis se solicitará al alumnado que traigan el cabello recogido.
- 3.2. Se desarrollará de manera permanente campañas contra el bullying y acoso escolar en la búsqueda de la reducción del mismo.
- 3.3. Se implementarán campañas para concientizar y erradicar cualquier manifestación bullying y de violencia de genero entre los jóvenes, sensibilizar en torno al sexting y prevenir el acoso a través de redes sociales.
- 3.4. Se realizarán campañas contra el uso de drogas (Alcohol, cigarrillos, pastillas, juul, etc.)
- 3.5. Campaña sobre el uso didáctico de los dispositivos electrónicos y el abuso de estos.

CONDUCTAS INAPROPIADAS

3.6. LEVE

- 3.6.1. Portar el uniforme de forma incorrecta o incompleto
- 3.6.2. Cabello no recogido (Señoritas) o inadecuado
- 3.6.3. Falta de tareas
- 3.6.4. No contar con el material de trabajo
- 3.6.5. Desorden en clase
- 3.6.6. Salirse de salón sin permiso
- 3.6.7. Molestar al compañero
- 3.6.8. No trabajar en Clase
- 3.6.9. Llegar tarde a clase

3.7. MODERADA

- 3.7.1. Reincidencia de las conductas inapropiadas menores.
- 3.7.2. Utilizar vocabulario soez o sea grosero, ofensivo o de mal gusto atendiendo a la lógica social y cultural que resulte aplicable.
- 3.7.3. Faltar a clase estando en el interior de la escuela.
- 3.7.4. Llevar a cabo juegos o actos que ponen en peligro la integridad física o emocional de él o de cualquier integrante de la comunidad escolar.

3.8. GRAVE

- 3.8.1. El desobedecer o faltar al respeto a los docentes y/o personal de los centros educativos y/o visitantes.
- 3.8.2. Cometer un acto que atente en contra del orden moral y del buen nombre de la institución.
- 3.8.3. Faltar al respeto a los símbolos patrios.
- 3.8.4. Las vejaciones (bullying) y maltrato entre los alumnos y al personal de la escuela.
- 3.8.5. Abandono del recinto escolar ya sea de forma individual o grupal.
- 3.8.6. Actitudes que entorpezcan las actividades docentes, como renuencia individual o colectiva a concurrir al plantel o a participar en el trabajo escolar.
- 3.8.7. Realizar actividades no autorizadas a nombre de la escuela.
- 3.8.8. Alteración, falsificación o sustracción de documentos escolares.
- 3.8.9. Robo, destrucción o deterioro de los bienes pertenecientes al plantel o a los miembros de la comunidad escolar.
- 3.8.10. Manifestaciones de obscenidad verbal, escritas, virtual, visual traducida en rayado, grafiti, pintura o escritura en cualquier parte del edificio o mobiliario escolar.
- 3.8.11. Consumir alcohol, tabaco o drogas tanto en las áreas escolares y deportivas, como en las proximidades de la escuela o presentarse bajo los efectos de éstos, así como en las actividades extraescolares.

ACCIONES PARA MODIFICAR LAS CONDUCTAS INAPROPIADAS

3.9. LEVE

- 3.9.1. Cada Llamada de atención por el maestro se hará del conocimiento del asesor y se registrará la falta en la hoja de reportes del alumno el cual deberá ser firmada por el padre de familia.
- 3.9.2. Al acumular tres llamadas de atención, el asesor canalizará a Trabajo social/Prefectura.
- 3.9.3. De reincidir en la falta, Trabajo social/Prefectura, realizará investigación y posterior a ello se establecerá comunicación con el padre, madre o tutor, quedará asentado por escrito, el compromiso del padre, madre o tutor.
- 3.9.4. De reincidir, se canalizará al Taller con padres de familia y/o tutor legal y alumn@ SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes), CEDH y Programa Nacional de Convivencia Escolar P. N. C. E.

3.10. MODERADA

3.10.1. Son atendidas por el departamento de prefectura. Amerita reporte que se entregará al padre de familia quien firmará de enterado y lo devolverá al departamento de prefectura al día siguiente.

3.10.2. Si el alumno acumula cinco reportes de prefectura, entonces se turnará al departamento de trabajo social o coordinación académica, según sea el caso, en donde el alumno será atendido a través de:

- Entrevista con el padre de familia.
- Establecimiento de un acuerdo de atención con el padre de familia.
- Canalización de servicio, programa o institución de atención correspondiente.
- Involucrar a los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos a través de proyectos donde participen activamente y apoyen los programas que la institución realice.
- Seguimiento al proceso de atención acordado.

3.11. GRAVE

3.11.1. Son atendidas por el departamento de prefectura. Amerita que se reporte al padre de familia quien firmará de enterado, además se realizará.

- Entrevista con el padre de familia.
- Establecimiento de un acuerdo de atención con el padre de familia.
- Canalización de servicio, programa o institución de atención correspondiente (Taller de Padres, apoyo Psicológico o cualquier otro tipo de orientación según corresponda a la falta cometida, en la modalidad de educación a distancia) de carácter obligatorio
- Involucrar a los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos a través de proyectos donde participen activamente y apoyen los programas que la institución realice.

3.11.2. Al no modificar su conducta, y reincidir, se elaborará Carta Condicionamiento con padre/madre y/o tutor legal y alumna (o)

3.11.3. Al reincidir se le otorgará Carta de Traslado de Institución.

CUALQUIER CONDUCTA QUE REFIERE UNA ACCION DELICTIVA SERÁ TRASLADADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE RESOLVERÁN POR EL CONSEJO CONSULTIVO ESCOLAR EN BASE AL ACUERDO 063 (MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CHIHUAHUA)